MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Oficina de Partes

14 JUL 2015

Ministerio del Interior y Seguridad Pública **TOTALMENTE TRAMITADO** 

DECLARA DUELO OFICIAL EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE ESTEBAN MARINOVIC PINO

**DECRETO EXENTO Nº 2671** 

SANTIAGO, 13 DE JULIO DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes, del Decreto Supremo N° 537, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo; en el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, la ciudadanía de la Región de Los Ríos se ha impuesto con profundo pesar del fallecimiento de don Esteban Marinovic Pino.
- 2. Que las autoridades públicas y, en particular, de la Región de Los Ríos, adhieren a este sentimiento, considerando que don Esteban Marinovic fue uno de los creadores y artífices del movimiento regionalista para la creación de la Región de los Ríos, realizando un aporte fundamental en los hitos que marcaron el proceso de creación de dicha región, como lo fue la Agenda Pactada de Desarrollo.
  - 3. Que, en consecuencia, vengo en dictar el siguiente,

## DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase duelo oficial en la Región de Los Ríos, durante los días 13 y 14 de julio de 2015, del presente año, con motivo del fallecimiento de don Esteban Marinovic Pino.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante estos días se izará el pabellón nacional a media asta en las sedes del Gobierno Provincial, en las oficinas y reparticiones públicas y en las unidades de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, y se suspenderán los actos y ceremonias de Gobierno que revistan el carácter de festejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facúltase a las personas y entidades particulares, para izar en igual forma el pabellón nacional en todos los edificios, residencias y establecimientos de carácter privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

JORGE BURGOS VARELA MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DISTRÍBUCIÓN:

1. Diario Oficial

- 2. Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- 3. Gobernación Provincial de Malleco
- 4. División Jurídica.
- 5. División de Gobierno Interior
- 6. Oficina de Partes